

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De las anteriores objeciones que al trabajo de partición se interponen en escrito que antecede, córrase traslado por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el artículo 509 ibidem, para lo anterior remítase a los demás interesados en el proceso y sus apoderados judiciales mediante los correos electrónicos suministrados copia en PDF de dichas objeciones para su conocimiento y pronunciamiento, una vez cumplido lo anterior, contrólese el término antes indicado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 3 De hoy 20 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb37fe13472be158fc918c982b8fdb7a696d96ddc31b1e9388ebf795da7fb3cc

Documento generado en 18/01/2021 12:16:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>